

## Decreto

**Fuente:**  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Secretaría de Gobernación**  
**11 de noviembre de 1932**  
**p. 2**

Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación.

Decreto que previene se inscriba con letras de oro en el recinto de la Representación Nacional, el nombre de Aquiles Serdán.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Substituto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto:

“Abelardo L. Rodríguez. Presidente Substituto Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

Artículo único.- Inscríbase con letras de oro en el recinto de la Representación Nacional, el nombre de Aquiles Serdán.- Carlos Riva Palacio, S. P.- Juan C. Peña, D. P.- José de Aguayo, S. S.-Cipriano Arriola, D. S.-Rúbricas”

En cumplimiento por lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.- A. L. Rodríguez.- Rúbrica.- El Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Gobernación, Eduardo Vasconcelos.- Rúbrica”.

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 8 de noviembre de 1932.- El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, Eduardo Vasconcelos.- Rúbrica.